

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**OVIEDO NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Nieves Álvarez Morales, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 104 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Remedios Justo Pérez, contra la empresa “Gruta Gestión, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Complejo Gruta, Sociedad Limitada”, “Inmobiliarie Gruta, Sociedad Limitada”, “Gussi La Venta, Sociedad Limitada”, “Restaurante Venta del Jamón”, “Hevia Quirós, Sociedad Limitada”, y don Amador Alonso Hevia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Nieves Álvarez Morales.—En Oviedo, a 16 de julio de 2013.

Por presentado el anterior escrito por el letrado don Marcelino Suárez Baró, en representación de la parte actora, únase.

Y en cuanto a lo solicitado, se accede a la ampliación de la demanda frente a las entidades “Complejo Gruta, Sociedad Limitada”, “Inmobiliarie Gruta, Sociedad Limitada”, “Gussi La Venta, Sociedad Limitada”, “Restaurante Venta del Jamón”, Hevia Quirós, Sociedad Limitada”, y don Amador Alonso Hevia, convocándoles al juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2013, a las diez horas, con traslado de copia de la demanda y documentos, así que la demandante aporte, a la mayor brevedad, tantas copias de los documentos como demandantes sobre los que amplía la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer a quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Hevia Quirós, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.500/13)

